PROTOCOLO DE ATENCIÓN A COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC invita cada una de sus áreas y a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a seguir estos pasos al momento de implementar alguna acción afirmativa.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC en ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, especialmente las señaladas en los literales a, b, c, g y j, en cabeza de su Gerencia de Etnias como dependencia encargada de "Garantizar el desarrollo de los procesos de participación de los grupos étnicos de la ciudad, para generar una cultura no discriminatoria (art. 3 Acuerdo 004 de 2008 expedido por la Junta Directiva del IDPAC) se permite expedir de manera articulada con la Subcomisión Consultiva de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras delegada para el IDPAC el protocolo de atención para estas comunidades con ocasión a la implementación de las acciones afirmativas concertadas en el marco del artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital.

En ese orden de ideas, se relaciona el decreto 474 de 2019 que crea la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C., la cual tiene como propósito "la representación, concertación, asesoría y coordinación en tomo al desarrollo económico, social y cultural, la formulación y desarrollo de la política pública, el Plan Integral de acciones afirmativas, y los planes, programas y proyectos para estas comunidades en el Distrito Capital".

Por su parte, el artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital "un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" refiere: "Enfoque diferencial étnico: "en un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentadas en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas".

El protocolo se realiza en los siguientes términos:

